Popayán, 24 de abril de 2026. INT3961-030-2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Att: Ing Hernan Solano Solano
Secretario de infraestructura
Att: Ing Oscar Alonso Muñoz
Supervisor (Contratos No. 3861-2025, 3961-2025)
Correo electrónico: oscar.munoz@cauca.gov.co

Referencia: Contrato de consultoría No. 3861-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA." Y contrato de interventoría No. 3961-2025 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Asunto: Solicitud de prorroga del contrato de consultoría e interventoría y solicitud de adiciona de recursos del contrato de interventoría.

Cordial saludo.
Después de revisar la información allegada mediante el comunicado **CC-2025II-045 del 13 de abril de 2026,** cuyo asunto refiere a la solicitud de prórroga del contrato de consultoría 3861-2025, manifestando que: *"... queremos mencionar que los trabajos de campo no se han podido llevar a cabo con los rendimientos estimados, debido a los siguientes antecedentes:*

• *Trabajos de alcantarillados en el Tramo 2, sector de Los Uvos en visita realizada el 28 de enero de 2026.*

• *El día 06 de enero de 2026, el Consejo Municipal de Gestión del riesgo, senreunió para declarar la calamidad pública en el municipio de La Vega, pornmotivo de la ola invernal que se presenta en el Municipio. Se adjunta Acta N°01 del Consejo.*

A partir de lo anterior, el 09 de febrero de 2026, el municipio de La Vega, expide el Decreto N°005 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA"

El Decreto N°005 del 09 de febrero de 2009, menciona lo siguiente:

"Que, en el Municipio de La Vega Cauca, desde diciembre del año 2025 hasta la fecha, se ha evidenciado eventos adversos como deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, vendavales y tormentas asociadas a las fuertes lluvias y precipitaciones; ocasionando afectaciones a las vías, dañando cultivos y viviendas, entre otros bienes de la comunidad. Estas condiciones climáticas han generado impactos significativos en la infraestructura, el sector rural, la movilidad y el bienestar de

la población. Que las consecuencias del fenómeno natural antes referido, ameritaron por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y de Desastres del Municipio de La Vega Cauca, el análisis de la situación de emergencia presentada, mediante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), como resultado las afectaciones que ha ocasionado las fuertes precipitaciones de lluvia, entre las cuales está las enunciadas en el párrafo anterior, ha procedido a elaborar el respectivo Plan de Acción, con el fin de afrontar la contingencia presentada, para lo cual se realizó de manera extraordinaria el día viernes 9 de febrero de la presente anualidad, en la cual se evaluó la situación de la emergencia presentada, se coordinaron y adoptaron actividades para enfrentar las contingencias que se presentaron, y que se contemplaron en el Acta Nro. 01 que se tiene como parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales. Que la situación presentada y analizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se debe considerar como de calamidad pública por ajustarse a los criterios determinados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, y, por tanto, la administración Municipal así lo declarará y tomará las medidas urgentes para atender y superar los hechos sucedidos que afectan gran parte de la comunidad."

• Lo anterior, evidencia los deslizamientos presentados en el corredor de La Sierra los días 27 de febrero y 13 de marzo de 2026, lo cual afecto el tránsito normal para los trabajos de campo del Proyecto

• Asimismo, se presentaron problemas de orden público, como el ocurrido el día 12 de marzo de 2026, donde tres personas resultaron heridas por minas antipersonas en el corregimiento de Los Uvos, sector donde se desarrolla el proyecto de Consultoría…", finalmente solicitando lo siguiente: *"… De acuerdo a lo anterior, se solicita comedidamente una prórroga de tres (03) meses al Contrato de consultoría, con el fin de recuperar en la totalidad del Contrato, los bajos rendimientos presentados por causas ajenas al Consultor."*, teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría presenta las siguientes apreciaciones:

- El contrato de consultoría No. 3861-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", cuyo contratista de consultoría es el CONSORCIO VÍAS LA VEGA, suscribiendo el acta de inicio el día 04 de diciembre de 2025, teniendo un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El día 26 de diciembre de 2025 se suscribe la prorroga No. 01 del contrato de consultoría, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo del plazo del contrato de consultoría donde manifiesta: *"PARÁGRAFO: Cualquier prórroga para llegar a los 6 meses de ejecución efectiva no generará reconocimientos económicos adicionales, pues dicho plazo era el previsto en el pliego de condiciones."*, teniendo en cuenta lo anterior según la prórroga No. 01 se extiende el plazo del contrato de consultoría hasta el día 31 de mayo de 2026, alcanzando los seis meses de ejecución según lo previsto en el pliego de condiciones.
- La solicitud de prorroga expuesta mediante el comunicado **CC-2025II-045** del contrato de consultoría no incurre en solicitud de adicional de recursos para el contrato de consultoría
- Que las causas que motivan la solicitud de prorroga que conllevaron a retrasos ajenos al contratista de consultoría fueron verificadas y se da veracidad de estos hechos por parte de la presente interventoría
- Que el contrato de interventoría No 3961-2025 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y

DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" cuyo contratista de interventoría es EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, suscribiendo el acta de inicio el día 04 de diciembre de 2025, teniendo un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

- El día 26 de diciembre de 2025 se suscribe la prórroga No. 01 del contrato de interventoría, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo de la forma de pago del contrato de interventoría donde manifiesta: *"PARÁGRAFO: Cualquier prórroga para llegar a los 6 meses de ejecución efectiva no generará reconocimientos económicos adicionales, pues dicho plazo era el previsto en el pliego de condiciones."*, teniendo en cuenta lo anterior según la prórroga No. 01 se extiende el plazo del contrato de interventoría hasta el día 30 de junio de 2026, alcanzando siete meses de ejecución.

Conforme a las siguientes apreciaciones esta interventoría considera viable la solicitud de prorroga del contrato de consultoría No. 3861-2025 la cual solicita tres (03) meses adicionales al plazo contractual por motivos ajenos al contratista de consultoría, del mismo modo con el ánimo de dar continuidad al seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable del contrato de consultoría se solicita una prorroga al contrato de interventoría por el mismo termino de tres (03) meses, lo que no incurriría en adicionales de recursos al contrato de interventoría No. 3961-2025.

Sin otro particular.
Anexos: - OFICIO CC-2025II-045

Atentamente,

Ing. JOSE LUIS RIOS FUENTES
R.L. EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS
Con copia: Ing. Oscar Muñoz – Supervisor – Correo: oscar.munoz@cauca.gov.co